



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0937-2026-MPP/A

Puno, 05 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

Los documentos de coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Lima y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a la referencia del visto y la necesidad de ausentarse el Titular del Pliego por motivos de tener agendado una **"Reunión de Coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"**, a fin de exponer y tomar conocimiento de proyectos en beneficio de la población puneña, reunión que se desarrollara este 07 de agosto del 2026 en la ciudad de Lima", es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Segundo Regidor hábil Lic. **MARÍA VIANEY RODRÍGUEZ ESPEZUA**, por el día viernes 07 de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal Dr. **RICARDO WILLAM ÁLVAREZ GONZALES**, por el día viernes 07 de agosto del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Regidora hábil Lic. **María Vianey Rodríguez Espezua** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE